



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66170-31-05-001-2019-00321-01
DEMANDANTE: HECTOR IVAN GALLEGO ORTIZ
DEMANDADOS: TIMON S.A Y OTROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, veintidós (22) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas el 08 de marzo de 2024, por medio del cual se negó el decreto de pruebas.

Notifíquese,

Con firma electrónica al final del documento

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Firmado Por:

Ana Lucia Caicedo Calderon

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4fdb65fe16e5c42aac973855c4573777e9b2de40d3b3f72322638835a7554**

Documento generado en 19/04/2024 09:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>